

Jueves, 6 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 29/11/2024, de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos:

PARTIDA	DESCRIPC.	CRÉDITO INI.	SUPLEMENT.	EXTRAORD.	CRÉD. FINAL
342-623.00	MAQUINARIA	0,00 €		484,00 €	484,00 €
TOTAL CRÉDITOS					484,00 €

FINANCIACIÓN.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

PARTIDA	DESCRIP.	CRE. INICAL	DISMINUC.	REMANENT	DISMINU.	CRÉ. FINAL
942.761	TRANSF.	1.700,00 €	0,00 €	1.700,00 €	484,00 €	1.216 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Jueves, 6 de marzo de 2025

Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Mirabel, 28 de febrero de 2025
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

